

ACTA N° 04-2025
DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
Sesión celebrada el 13 de octubre de 2025

Acta de sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, celebrada en forma virtual a las diecisiete horas del día trece de octubre del dos mil veinticinco, con la presencia de los siguientes integrantes de forma presencial.

Miembros propietarios: Magally Herrera Jiménez, quien preside, Julio Sánchez Carvajal, Alexandra Alvarado Paniagua e Isabel Villalobos Maroto. Luis Ángel Corella Madrigal ausente con justificación.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La **Licda. Magally Herrera Jiménez**, Presidente del Tribunal, procede a comprobar el quórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 04-2025 del 13 de octubre de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

1. Comprobación del quórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Se corrige error material del Acuerdo **2025-03-004**
4. Cumplimiento de Prevenciones y Recurso de Reconsideración y nulidad concomitante
5. Análisis final y resolución sobre candidaturas propuestas
6. Aprobación e inscripción de papeletas
7. Asuntos Varios

Por tanto, discutida que fue:

SE ACUERDA 2025-04-001: Aprobar la agenda presentada por la Licda. Magally Herrera Jiménez. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3) SE CORRIGE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO 2025-03-004, DEL ACTA 03 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2025.

SE ACUERDA 2025-04-002. El artículo 9 de Reglamento General De Elecciones Del Colegio De Abogados Y Abogadas De Costa Rica, establece: “De las condiciones generales de elegibilidad. Podrán ser electas todas aquellas personas colegiadas que se hallen en el ejercicio pleno de sus derechos corporativos, y particularmente que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de colegiatura, sin distinción alguna sobre cualquier otra condición. No obstante, no podrán ser nombrados en la misma Junta Directiva personas unidas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive “. Por lo tanto, se corrige el acuerdo 2025-03-004, del Acta 03 del 06 de octubre, por cuanto lo transcrito corresponde el artículo noveno y no al doce como por error material se indicó. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4) CUMPLIMIENTO DE PREVENCIONES.

Por tanto, discutida que fue:

SE ACUERDA 2025-04-003. Se tiene por recibida nota suscrita por el Lic. Javier Quirós Quirós representante del grupo INNOVACIÓN, llegada por correo electrónico a la secretaria de este Tribunal, a las ocho horas con dieciocho minutos del jueves, 9 de octubre de 2025, mediante la cual se cumple lo prevenido. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-04-004. Se tiene por recibida nota suscrita por el Lic. José Luis Acosta Campos, representante del Grupo INTEGRA IURIS, llegada por correo electrónico a la secretaria de este Tribunal a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del 10 de octubre de 2025, mediante la cual se cumple lo prevenido. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-04-005. No se entra a conocer recurso de reconsideración y nulidad concomitante presentado por el señor Acosta Campos, por carecer de interés actual por haber cumplido con la prevención. Asimismo, se le recuerda al señor Acosta Campos que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Electoral este Tribunal se encuentra dentro de los plazos de ley para proceder con la convocatoria a elecciones, por lo que resultan fuera de contexto las insinuaciones infundadas plasmadas en el escrito, con el único fin de dañar el honor de este Tribunal y de sus miembros.

Con relación a la documentación solicitada, se le informa que los originales de los documentos recibidos se encuentran en la Secretaria del Tribunal por si desean revisarlos. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5) ANÁLISIS FINAL Y RESOLUCIÓN SOBRE CANDIDATURAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de los artículos 5, 9 incisos 1) y 2), 16, 17, 18 inciso 5), y 19 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas, ley número 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas; 3, incisos c) y d), 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados de Costa Rica, el Tribunal Electoral procede a analizar finalmente las solicitudes propuestas, de acuerdo con la información suministrada tanto por los proponentes, como por la Fiscalía y el Departamento. Financiero y de Presupuesto del Colegio de Abogados y Abogadas.

Tomando en consideración las normas jurídicas precitadas y que regulan esta materia, se determina que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones, las agrupaciones, INNOVACIÓN e INTEGRA IURIS, cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos, para que se tengan por aceptadas sus respectivas candidaturas para la asamblea a realizarse el seis de diciembre del año dos mil veinticinco, según se detalla.

Nombre de la agrupación: GRUPO INNOVACIÓN

Presidencia: John Jorge Tapia Salazar, cédula: 1-1209-0414, carné: 20260
Vicepresidencia: Guadalupe Grettel Ortiz Mora, cédula: 1-0507-0789, carné: 2324
Secretaría: Eduardo Rojas Sánchez, cédula: 1-0697-0339, carné: 10960
Prosecretaría: Alexa Jeannette Narváez Araúz cédula: 1-1558-0480, carné: 27220
Tesorería: Gustavo Flores Oviedo cédula: 1-0859-0114, carné: 32724
Vocalía I: Lidieth Ordoñez Ugalde, cédula: 6-0147-0440, carné: 21006
Vocalía II: Edgar Enrique Castrillo Brenes, cédula: 1-0660-0520, carné: 4564
Vocalía III: Diana Michell Gutiérrez Cerdas, cédula: 2-0734-0666, carné: 33648
Vocalía IV: Juan Ignacio Mata Vega, cédula: 1-1141-0253, carné: 37017
Vocalía V: María Aurelia Rodríguez Anchía, cédula: 1-1296-0167, carné: 21382
Fiscalía: Viamney Guzmán Alvarado, cédula: 3-0282-0028, carné: 13633

Nombre de la agrupación: INTEGRA IURIS

Presidencia: Miguel Antonio Arias Maduro, cédula: 1-0505-0681, carné: 3144
Vicepresidencia: Gabriela Rodríguez Sánchez, cédula: 1-0752-0520, carné: 7096
Secretaría: Fabio Enrique Delgado Hernández, cédula: 2-0356-0483, carné: 5826
Prosecretaría: Angie Andrea Arce Acuña, cédula: 3-0367-0710, carné: 13992
Tesorería: Mauricio Enrique Pana Solano, cédula: 1-0751-0943, carné: 33233
Vocalía I: Ana Lorena Mendoza Carrera, cédula: 1-0738-0835, carné: 12000
Vocalía II: Guillermo Sandí Baltodano, cédula: 1-0529-0802, carné: 6529
Vocalía III: Nicole Karine Mannix Chacón, cédula: 1-1434-0120, carné: 24712
Vocalía IV: Alejandro Delgadillo Solano, cédula: 6-0130-0343, carné: 9490
Vocalía V: Luz Adina Reyes Reyes, cédula: 5-0237-0029, carné: 11942
Fiscalía: Dewin Alberto Brenes Fernández, cédula: 1-0994-0229, carné: 12662

SE ACUERDA 2025-04-006: Se tienen por aceptadas y aprobadas las candidaturas indicadas. Aprobado por unanimidad. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6) PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA GACETA.

En consecuencia, y luego del análisis puntual de toda la documentación, el Tribunal Electoral ordena la publicación en un diario de circulación nacional y en la Gaceta, de las agrupaciones inscritas, a la mayor brevedad posible, en los siguientes términos:

**TRIBUNAL ELECTORAL
“COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”**

El Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica comunica que, vencido el término reglamentario, se examinaron las candidaturas propuestas, quedando formalmente aprobadas e inscritas las siguientes papeletas de las agrupaciones integradas por los abogados y abogadas que se dirán - según el orden cronológico de presentación-, para la elección de los cargos de la Junta Directiva y de Fiscalía, en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo sábado 06 de diciembre de 2025, a partir de las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas, en votación secreta, directa e ininterrumpida:

Nombre de la agrupación: GRUPO INNOVACIÓN

Presidencia: John Jorge Tapia Salazar, cédula: 1-1209-0414, carné: 20260
Vicepresidencia: Guadalupe Grettel Ortiz Mora, cédula: 1-0507-0789, carné: 2324
Secretaría: Eduardo Rojas Sánchez, cédula: 1-0697-0339, carné: 10960
Prosecretaría: Alexa Jeannette Narváez Araúz cédula: 1-1558-0480, carné: 27220
Tesorería: Gustavo Flores Oviedo cédula: 1-0859-0114, carné: 32724
Vocalía I: Lidieth Ordoñez Ugalde, cédula: 6-0147-0440, carné: 21006
Vocalía II: Edgar Enrique Castrillo Brenes, cédula: 1-0660-0520, carné: 4564
Vocalía III: Diana Michell Gutiérrez Cerdas, cédula: 2-0734-0666, carné: 33648
Vocalía IV: Juan Ignacio Mata Vega, cédula: 1-1141-0253, carné: 37017
Vocalía V: María Aurelia Rodríguez Anchía, cédula: 1-1296-0167, carné: 21382
Fiscalía: Viamney Guzmán Alvarado, cédula: 3-0282-0028, carné: 13633

Nombre de la agrupación: INTEGRA IURIS

Presidencia: Miguel Antonio Arias Maduro, cédula: 1-0505-0681, carné: 3144
Vicepresidencia: Gabriela Rodríguez Sánchez, cédula: 1-0752-0520, carné: 7096
Secretaría: Fabio Enrique Delgado Hernández, cédula: 2-0356-0483, carné: 5826
Prosecretaría: Angie Andrea Arce Acuña, cédula: 3-0367-0710, carné: 13992
Tesorería: Mauricio Enrique Pana Solano, cédula: 1-0751-0943, carné: 33233

Vocalía I: Ana Lorena Mendoza Carrera, cédula: 1-0738-0835, carné: 12000
Vocalía II: Guillermo Sandí Baltodano, cédula: 1-0529-0802, carné: 6529
Vocalía III: Nicole Karine Mannix Chacón, cédula: 1-1434-0120, carné: 24712
Vocalía IV: Alejandro Delgadillo Solano, cédula: 6-0130-0343, carné: 9490
Vocalía V: Luz Adina Reyes Reyes, cédula: 5-0237-0029, carné: 11942
Fiscalía: Dewin Alberto Brenes Fernández, cédula: 1-0994-0229, carné: 12662

Asimismo, informa que los grupos inscritos quedan autorizados para hacer propaganda electoral hasta el día anterior a las elecciones, con las condiciones y restricciones que indican los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Las elecciones se llevarán a cabo en la **Sede Central** del Colegio de Abogados y Abogadas, en San José, San José, Zapote, diagonal a la Rotonda de las Garantías Sociales, en el Edificio Fundadores, y en todas las Sedes Regionales del Colegio, en las siguientes direcciones:

Alajuela: Centro Comercial Plaza Agonía, frente a la Iglesia Católica, La Agonía, Local #7, en los altos de la pizza Hut. **Guápiles:** Limón, Pococí, Guápiles, B° Los Ángeles, del cementerio 800 metros sur, mano derecha 100 mts antes de llegar al súper los Cachorros, edificio color blanco. **Limón:** Limón, Wesfalia, frente al hotel Wesfalia o de la Escuela de Westfalia, 500 metros al sur. **Puntarenas:** Puntarenas, en Carrizal, diagonal a la entrada principal de FERTICA, 100 metros al este de la Farmacia Carrizal. **Pérez Zeledón:** Pérez Zeledón, 200 metros este de la cancha de Fútbol de Pedregoso. **San Carlos:** Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio San Roque, 100 metros oeste de Maxi. Servicios Meco, Edificio La Leyla (Edificio esquinero a mano izquierda). **Santa Cruz:** Guanacaste, Santa Cruz, Centro Comercial Plaza Viva, diagonal a la esquina sureste, de los Tribunales de Justicia, Avenida 1. **Ciudad Neilly:** A un costado del Hotel Centro Turístico Neilly. **Heredia:** Santa Lucía de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la plaza de deportes. **Cartago:** Avenida segunda, entre calles 10 y 12. Frente a Repuestos Bonilla. O de Las Ruinas 325 metros al Este, frente a Repuestos Bonilla.

Magally Herrera Jiménez.
Presidente

Alexandra Alvarado Paniagua
Vicepresidente

Julio Sánchez Carvajal
Secretario

Isabel Villalobos Maroto
Vocal

Luis Ángel Corella Madrigal
Prosecretario

SE ACUERDA 2025-04-007: realizar la publicación de las candidaturas inscritas, en Diario Oficial la Gaceta y en Diario de Circulación Nacional. Aprobado por unanimidad. Cuatro votos. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7) ASUNTOS VARIOS

Por tanto, discutida que fue:

Se acuerda 2025-04-008:

- a) Autorizar a los dos grupos: INNOVACIÓN e INTEGRA IURIS los distintivos gráficos propuestos, junto con sus colores y sus lemas, todo para que inicien desde esta fecha la difusión de propaganda electoral hasta el día anterior a la elección, respetando las normas de los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Elecciones antes citado.**
- b) Comunicar este acuerdo a los representantes designados de las dos agrupaciones en las direcciones de correo electrónico señaladas al efecto.**
- c) Con fundamento en el artículo 14 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, aprobar y ordenar la publicación de la resolución tomada acerca de las agrupaciones inscritas, tal y como se detalló anteriormente, disponiendo que el orden de publicación de las nóminas inscritas será el mismo orden de presentación de las solicitudes. En la publicación se consignará el nombre y los apellidos completos de las personas candidatas según la inscripción oficial, junto con el número de carné, aclarando que no se consignará el grado académico de las personas postuladas.**
- d) Realizar los trámites respectivos para la oportuna publicación de lo aquí resuelto en el Diario Oficial La Gaceta, en el periódico La Nación, así como en la página web oficial de este Colegio. Cuatro votos ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO 8) DEBER DE IMPARCIALIDAD DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Se acuerda 2025-04-009.

- a) Con el propósito de garantizar un proceso electoral equitativo, transparente, respetuoso y prudente entre los grupos contendientes, y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones, se emite una advertencia general a los miembros de la Junta Directiva, la Fiscalía y todo el personal administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas, conminándoles a abstenerse de cualquier participación activa en el proceso electoral mediante la realización o participación en actos de proselitismo. La participación política de los actuales miembros directivos del Colegio, así como del personal que ostenta la condición profesional de abogado, debe limitarse exclusivamente al ejercicio de su derecho de emitir el voto el día de las elecciones. Esta**

disposición no es aplicable a los miembros de la Junta Directiva que se postulan en la presente elección, quienes, sin embargo, deberán ser estrictos en diferenciar y separar claramente sus funciones inherentes al cargo directivo de aquellas propias de su postulación.

- b) Se recuerda a las personas mencionadas en el punto anterior, incluyendo al personal administrativo y a aquellos que optan por la reelección, la obligación de evitar el uso de sus respectivos cargos o posiciones para favorecer o perjudicar a cualquier grupo o candidatura, así como de abstenerse de destinar los bienes y recursos del Colegio con ese mismo fin. El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario propio del Colegio y de las demás normativas legales vigentes.***
- c) Se dispone la comunicación formal de este acuerdo a los señores y señoras miembros de la Junta Directiva, al señor Fiscal y a la Dirección Ejecutiva de este Colegio, con el fin de que se extienda y se notifique a la totalidad del personal de la Institución.***

Se aprueba por unanimidad de votos presentes. Cuatro votos ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9 ESPACIOS DE TOLDOS EN SEDES REGIONALES SEDE CENTRAL PIZARRAS EN SEDES REGIONALES Y PAPELETA.

Se acuerda 2025-04-10. Se acuerda enviar un oficio a la Dirección Ejecutiva para que instruya al Lic. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, a informar lo antes posible a este Tribunal sobre la disponibilidad de espacios en las sedes Regionales para la colocación de propaganda y señalar los espacios para la colocación de los toldos para el día de las elecciones. Cuatro votos. ACUERDO FIRME

Se acuerda 2025-04-11. Se acuerda enviar un oficio a la Dirección Ejecutiva para que instruya al Lic Cristian Leandro, Director de Tecnología, informar lo antes posible a este Tribunal sobre los resultados de las votaciones anteriores por Sedes. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

Se acuerda 2025-04-12. Se acuerda enviar un oficio a la Dirección Ejecutiva para solicitar que se instruya al Departamento de Comunicación y Mercadeo la confección del arte para la publicación de convocatoria a elecciones. Dicho arte se enviará a la Imprenta Nacional y al periódico La Nación, y se publicará en la página oficial del Colegio. Además, que se solicite al Departamento de Informática que, una vez listo el arte, se incluya en la página del Colegio. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

Se acuerda 2025-04-13. Convocar a los representantes de los grupos: INNOVACIÓN e INTEGRA IURIS para la sesión del Tribunal Electoral a celebrarse el próximo jueves 23 de octubre a las 12:00 p.m., con el fin de realizar la rifa para la asignación del orden de las papeletas, pizarras e instalación de toldos u otras estructuras afines. Cuatro votos ACUERDO FIRME.

Se acuerda 2025-04-14. Realizar una visita a Formularios Standar el próximo 31 octubre a las 11:00 a.m., con el fin de ver el proceso de impresión e implementaciones de medidas de seguridad de las papeletas para las elecciones del próximo sábado 06 de diciembre 2025. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

Se acuerda 2025-04-15. Realizar la próxima sesión el día jueves 23 de octubre a las 11:30 a.m. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se cierra la sesión.

Magally Herrera Jiménez
Presidente

Julio Sánchez Carvajal
Secretario

Alexandra Alvarado Paniagua
Vicepresidenta

Isabel Villalobos Maroto
Vocal